



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

MEMORIA INSTITUCIONAL

2015



MEMORIA INSTITUCIONAL





SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

MEMORIA INSTITUCIONAL

La SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) tiene como misión "Regular el Sector Eléctrico de manera transparente e imparcial". Su visión es "Garantizar que la República Dominicana cuente con un servicio eléctrico de calidad a precios competitivos".

La institución ofrece diversos servicios a sus grupos de interés, entre los cuales citamos: (i) Concesiones; (ii) Autorizaciones de Puesta en Servicio de Obras Eléctricas; (iii) Fijación de Tarifas y Peajes; (iv) Atención de Reclamaciones; (v) Resolución de Controversias; y, (vi) Fiscalización de empresas eléctricas. Sus actividades y proyectos se enmarcan en el Eje Tercero de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), y se orienta a dar cumplimiento al Objetivo general 3.2.1.

Producto de la transformación del Sector Eléctrico Dominicano iniciada por la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97, promulgada en fecha 24 de junio de 1997, se llevó a cabo un proceso de privatización y capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), entre otras instituciones estatales. Como parte de las operaciones realizadas, se transfirieron los derechos de CDE sobre la explotación de obras eléctricas de generación, distribución y comercialización de electricidad en la República Dominicana a



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

sociedades comerciales de derecho privado y capital mixto que resultaron adjudicatarias de los

procesos de licitación efectuados, y se liberalizó el segmento de generación de electricidad, tornándose imperativa la necesidad de una entidad que regulase el subsector eléctrico, para fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables a dicho subsector.

Es por este motivo que en fecha 16 de marzo de 1998, fue dictado el Decreto No. 118-98, que crea la Superintendencia de Electricidad como un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), cuya finalidad en términos generales consistía en funciones normativas, promotoras, reguladoras y fiscalizadoras del Subsector Eléctrico en la República Dominicana.

Posteriormente, con la reforma sectorial que conllevó la entrada en vigencia de la Ley General de Electricidad No.125-01, promulgada en fecha 26 de Julio de 2001, la Superintendencia de Electricidad pasó a convertirse en una institución descentralizada del Estado Dominicano con personalidad jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y capacidad para adquirir bienes, ejercer derechos y contraer obligaciones, al amparo de las disposiciones del Artículo 8 de la citada Ley.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

La base legal en la cual se sustentan las funciones y atribuciones, está conformada por las siguientes normativas: (i) Ley General de Electricidad No.125-01 (LGE), promulgada en fecha 26 de Julio del 2001, modificada por la Ley 186- 7, de fecha 06 de agosto de 2007; (ii) Reglamento para la Aplicación de la

Ley General de Electricidad No.125-01, instituido mediante Decreto No. 555-02, de fecha 19 de julio de 2002, y sus modificaciones llevadas a efecto mediante los Decretos No. 749-02 de fecha 19 de septiembre de 2002, y No. 494-07 de fecha 30 de agosto de 2007; (iii) Ley 57-07 de Incentivo al Desarrollo de Energías Renovables y sus Regímenes Especiales, promulgada por el Poder Ejecutivo, en fecha 07 de mayo de 2007 y su Reglamento, (iv) Ley No. 100-03 que crea el Ministerio de Energía y Minas, de fecha 30 de julio de 2013; (v) Ley 394-14, de fecha 20 de agosto de 2014, que autoriza a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a promover, directa o indirectamente, la actividad de generación de electricidad; (vi) Decretos dictados por el Poder Ejecutivo relacionados con el Subsector Eléctrico, como es el caso del Decreto No. 302-03 de fecha 31 de marzo de 2003, que creó el Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE); y, (vii) Resoluciones, Reglamentos y Normas complementarias dictadas por la propia Superintendencia de Electricidad en el ejercicio de sus atribuciones legales.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

De acuerdo con el Artículo 31 de la LGE, la administración de la Superintendencia de Electricidad está a cargo de un Consejo integrado por un (1) presidente y dos (2) miembros, designados por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Congreso Nacional. Ostenta el cargo de Superintendente el funcionario designado como Presidente del Consejo.

Los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Electricidad son los señores:

- Ing. Eduardo Quincoces Batista, Presidente del Consejo y Superintendente de Electricidad.
- Lic. Ángel Canó Sención, Miembro del Consejo.
- Dr. Diógenes Rodríguez Grullón, Miembro del Consejo.

La estructura organizacional de la SIE está compuesta por 6 Órganos Técnicos, 3 de Apoyo y 5 de Staff. Los Órganos Técnicos son responsables de los procesos centrales y los de Apoyo y Staff de los procesos de soporte. Estos Órganos se designan como Direcciones y Departamentos respectivamente y están a cargo de los siguientes funcionarios:

- **Las Direcciones responsables de los procesos centrales y sus directores son:**
 - Regulación Ing. José Ramón Acosta



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- Fiscalización Mercado Eléctrico Mayorista Ing. Daniel Ramírez
- Fiscalización Mercado Eléctrico Minorista Ing. Domingo Reynoso
- Asuntos Económicos Regulatorios Ing. Francisco Galiano
- Legal Lic. Edward Baretz
- PROTECOM y Peritajes Ing. José Rosario

• **Las Direcciones responsables de los procesos de soporte y sus directores son:**

- Administrativa Financiera Lic. Gilberto Hernández
- Infraestructura Física Ing. Pablo Ducoudray
- Tecnología y Comunicaciones Ing. Alexander Pérez Feliz

• **Los Departamentos Staff dependientes del Consejo SIE y sus responsables son:**

- Recursos Humanos Lic. Marcia Rijo
- Planificación y Desarrollo Lic. Josué Vanderhorst
- Recursos Jerárquicos Lic. Lissette Peyrache
- Comunicaciones Lic. Enrique Otáñez
- Secretaría del Consejo Lic. Paulina Santana

Los proyectos y trabajos ejecutados por la SIE se orientaron para dar cumplimiento a los Objetivos Generales de la Estrategia Nacional de Desarrollo:



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- 1.1. "Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados"; y,
- 3.2. "Energía confiable, eficiente y ambientalmente sostenible".

De manera particular para cumplir con los Objetivos Específicos 1.1.1. y 3.2.1.

El primero propugna por: *"Estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local"*, y el

segundo persigue *"Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental"*.

En la actualidad, la SIE constituye el Ente Regulador del Subsector Eléctrico Dominicano, y está llamada a fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y la normativa técnica aplicable en dicho subsector, en relación con el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, así como establecer las tarifas y peajes sujetos a regulación de precios.

En cumplimiento de los mandatos prescritos en el Artículo 90 de la Ley General de Electricidad (LGE) 125-01, y en los Artículos 94 y 146 del RLGE, se desarrolló el "Reglamento de Autorización Puesta en Servicio de Obras Eléctricas en el SENI." Dicho reglamento dicta las normas y procedimientos que rigen la solicitud y el otorgamiento de las Autorizaciones para la Puesta en Servicio de las



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Obras Eléctricas que hayan sido debidamente instaladas después de satisfacer las exigencias y trámites establecidos en la normativa. Dicho reglamento entró en vigencia el día 2 de noviembre, mediante la Resolución SIE-061-2015-MEM.

La Ley 125-01 establece como responsabilidad de la SIE autorizar como Usuarios No Regulados (UNRs) a los usuarios que alcanzan la demanda mínima requerida de 1 MW, y también a retirar dicha autorización a los UNRs que, estando en ejercicio de la condición de libres compradores en el Mercado Eléctrico

Mayorista, no alcancen en el último año de ejercicio, una demanda promedio igual a la mínima ya referida.

En el año 2015, la SIE atendió un total de 16 solicitudes para UNRs, de las cuales nueve (9) ingresaron a la SIE en el año 2015 y siete (7) corresponden a periodos anteriores. De las ingresadas este año, la SIE otorgó mediante resolución un total de seis (6) autorizaciones, quedando pendientes tres (3). De las solicitudes ingresadas en años anteriores, la SIE otorgó mediante resolución un total de cinco (5) autorizaciones de UNR, quedando pendientes dos (2). Asimismo, se le revocó la condición de UNR a cuatro (4) empresas, por incumplimiento a la normativa.

(Ver cuadro Anexo 1).



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Hasta la fecha se ha autorizado a un total de 194 empresas para ejercer la condición de Usuario No Regulado. Los Usuarios No Regulados que participan en el Mercado Eléctrico Mayorista representan el 12% de la energía total comprada.

Cada decreto que emite el Poder Ejecutivo para autorizar una concesión de generación, térmica o renovable, tiene que contar con una recomendación de la SIE, aprobada mediante resolución del Consejo SIE y acompañada de un informe técnico legal, lo cual es remitido a la Comisión Nacional de Energía (CNE), que a su vez lo tramita al Poder Ejecutivo.

Durante el año 2015, fueron atendidas un total de quince (15) solicitudes de concesión, de las cuales ocho (8) corresponden al año 2015 y siete (7) a periodos anteriores. De las ocho (8) solicitudes ingresadas en este año, cuatro (4) fueron para concesiones definitivas de generación térmica, y cuatro (4) para generación con recursos renovables.

De las siete (7) solicitudes ingresadas en años anteriores al 2015, cuatro (4) fueron para concesiones definitivas de generación térmica, y tres (3) para generación con recursos renovables. (Ver cuadro Anexo 2).

Las acciones tomadas relacionadas con el otorgamiento de Concesiones con recursos renovables permiten dar cumplimiento al Objetivo Específico



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

3.2.1.1. de la END que propone *"Impulsar la diversificación del parque de generación eléctrica, con énfasis en la explotación de fuentes renovables y de menor impacto ambiental, como solar y eólica"*.

De acuerdo con el Artículo 24 de la Ley General de Electricidad (LGE) corresponde a la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) *"elaborar, hacer cumplir y analizar sistemáticamente la estructura y niveles de precios de la electricidad y fijar, mediante resolución, las tarifas y peajes sujetos a regulación de las empresas de distribución"*. A fin de aplicar este mandato de la LGE en los Sistemas Aislados se concluyó el estudio "Determinación Peajes Distribución y Tarifas Suministro Energía Eléctrica a Clientes Regulados para Concesiones de Distribución, Sistemas Aislados y Propietarios de Redes de Distribución" y como parte de este procedimiento se celebraron audiencias públicas.

En la estructura de fórmulas tarifarias vigentes a usuarios regulados, o para establecimiento de tarifas a usuarios regulados en nuevas zonas de distribución, el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad (RLGE), en su Título XII, Capítulo II, prevé el siguiente procedimiento en relación a la determinación y fijación del Valor Agregado de Distribución (VAD):

"Artículo 519: Para efecto de lo establecido en los Artículos 111, 115, 116, 117, 118, 119 de la Ley, relativos a los principios y determinación cada cuatro (4) años del Valor Agregado de Distribución, se establece el siguiente procedimiento:



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- a) *Con la debida anticipación a la culminación de la vigencia de las tarifas aplicadas, la SIE adelantará los estudios especiales que se requieran para calcular la estructura y nivel de las tarifas y fórmulas de indexación, de acuerdo con los criterios y principios establecidos en la Ley.*
- b) *Dichos estudios, sus resultados y la propuesta específica que acoja la SIE, serán dados a conocer por la SIE a los Agentes del MEM y a los usuarios en general, con tres (3) meses de anticipación a la culminación del período tarifario en vigencia.*
- c) *La SIE deberá otorgar un plazo mínimo de treinta (30) días a todos los Agentes e interesados, para que envíen formalmente sus observaciones a la propuesta de estructura y niveles tarifarios y fórmulas tarifarias indexadas.*
- d) *Recibidas las observaciones, la SIE deberá realizar una o más audiencias públicas con representantes de la comunidad y de las Empresas Eléctricas,*
- e) *en las cuales se debata sobre la propuesta y sus fundamentos. La SIE reglamentará, mediante Resolución, dichas audiencias.*
- f) *En caso de producirse controversias entre las Empresas Eléctricas y la SIE respecto de las bases de los estudios, de su detalle y de sus resultados, se seguirá el procedimiento de un tribunal arbitral, según lo dispuesto por el Párrafo del Artículo 119 de la Ley y el presente Reglamento.*
- g) *Con todos los elementos anteriores, la SIE procederá a fijar las tarifas mediante resolución motivada.*



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- h) *La información relativa a este proceso deberá estar disponible a cualquier interesado en el portal de internet de la SIE.*
- i) *Este procedimiento se aplicará también para el caso en que se constituya una concesión en una nueva Zona de Distribución, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 122 de la Ley."*

Este proceso se aplicó para las empresas:

- 1) Compañía Luz y Fuerza de Las Terrenas;
- 2) Progreso del Limón;
- 3) Puerto Plata Electricidad;
- 4) Consorcio Energético Punta Cana – Macao;

- 5) Compañía De Electricidad De Bayahíbe;
- 6) Corporación Turística Y Servicios Punta Cana;
- 7) Cap Cana Caribe;
- 8) Costasur Dominicana.

La SIE inició la regularización de los Sistemas Aislados emitiendo la Resolución SIE-046-2015-MEMI que establece el "Régimen Tarifario Aplicable a los Usuarios Regulados de La Empresa Distribuidora Compañía de Luz y Fuerza de Las Terrenas, S.A.". A partir de esta resolución se emiten mensualmente las



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

tarifas eléctricas de los usuarios regulados de esta empresa. Este proceso se aplicará de manera paulatinamente de igual manera para las demás empresas.

La SIE está desarrollando a través de la firma consultora INECON S. A. el proyecto "Actualización del Estudio para la Determinación y Ajuste de las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica a Clientes Regulados (Tarifa Técnica) y del Valor Agregado de Transmisión (Peaje)". Esta consultoría tiene por objeto determinar, para las empresas EDENORTE, EDESUR y EDEESTE, las tarifas y peajes a ser aplicados, conforme lo establecido por la LGE, en particular el Capítulo III del Título VII, "Precios al Usuario Final Regulado", su decreto reglamentario y otras disposiciones del marco regulatorio del sector eléctrico de la República Dominicana; esta consultoría alcanzará los siguientes puntos:

- 1) Determinar los costos de suministro
- 2) Actualización peaje de transmisión
- 3) Estimar los ingresos anuales permitidos a las empresas distribución
- 4) Definir las estructuras tarifarias a usuarios regulados
- 5) Definir los peajes por uso de las instalaciones de distribución
- 6) Talleres de presentación de resultados del estudio a grupos de interés

Hasta el momento la SIE ha recibido el informe correspondiente a los puntos 1 y 2 antes descritos.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

La SIE emitió la Resolución SIE-31-2015-MEMI que establece los requisitos necesarios para optar por las tarifas eléctricas de media tensión ofrecidas para los usuarios regulados servidos por las empresas distribuidora de electricidad EDESUR, EDENORTE y EDEESTE.

Los renglones establecidos en la RESOLUCIÓN SIE-31-2015-MEMI quedaron definidos de la siguiente manera:

REGLON	TIPO DE SUMINISTRO	TIPO DE CONEXION	POTENCIA MINIMA CONECTADA (KVA)	POTENCIA MINIMA A CONTRATAR (KVA)
1	MONOFASICO	-	15 (1X15)	9
2	TRIFASICO	DELTA ABIERTA	30 (2X15)	18
3	TRIFASICO	DELTA O ESTRELLA	45 (3X13)	28

Esta resolución elimina las inconsistencias y distorsiones en la aplicación de las tarifas de media tensión así como los perjuicios económicos para concesionarios y consumidores en la aplicación de las mismas.

La SIE elaboró los TdR "Determinación de la Máxima Penetración de Generación Renovable en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI)". El documento fue presentado junto con la Comisión Nacional de Energía (CNE) ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como parte de un paquete de



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

asistencia técnica, que se tramitó a través del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Mediante un acuerdo firmado con U.S. Trade and Development Agency (USTDA) y el Organismo Coordinador (OC) el país ha podido acceder a fondos para el desarrollo de dicho proyecto como parte de un estudio más amplio. El OC firmó el contrato de consultoría con la firma norteamericana QUANTA para realizar los trabajos, y ha solicitado a la CNE y la SIE participar como contra parte en la ejecución del proyecto.

La SIE elaboró los siguientes reportes de carácter periódico: (i) Informe Sector Eléctrico Año 2014, que analiza el comportamiento del sector durante ese año; (ii) Informe Sector Eléctrico Semestre Julio-Diciembre 2014, que detalla el comportamiento del sector en el segundo semestre del año 2014; y, (iii) "Informe Sector Eléctrico Semestre Enero-Junio 2015", que detalla el comportamiento del sector en el primer semestre del año 2015.

El Objetivo Específico 1.1.1.9. plantea: *"consolidar y fortalecer el Sistema Estadístico Nacional con estándares nacionales únicos, a fin de generar información confiable, necesaria, suficiente, oportuna, desagregada por sexo y de uso colectivo para establecer un correcto diagnóstico de la realidad nacional y de los distintos grupos poblacionales, que permita planificar el desarrollo y ejecutar políticas públicas eficaces y eficientes a todos los niveles"*.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Para dar cumplimiento a este Objetivo, la SIE, a solicitud de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), facilitó las estadísticas correspondientes al Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica del año 2014, para las publicaciones de estadísticas de República Dominicana.

Se actualizó la base de datos de las tarifas de RD, de los países de Centroamérica, Sudamérica y el Caribe, así como el mix de generación disponible. Estas informaciones son utilizadas principalmente para fines comparativos.

La SIE puso en vigencia las "Normas de Diseño y Construcción de Redes de Distribución Aéreas de Media y Baja Tensión", mediante Resolución SIE-029-2015-MEMI, con la finalidad de estandarizar los diseños y las construcciones de las redes de distribución aéreas a nivel nacional. Dichas normas fueron publicadas en tres (3) volúmenes, luego de someterlas a consenso y vistas públicas. Las normas facilitarán las gestiones de financiamiento de las Empresas Distribuidoras ante organismos internacionales para el mejoramiento y la expansión de redes.

La institución coordinó con el INDOCAL el desarrollo de las normas de control de calidad que implementará dicho organismo para asegurar que tanto los materiales de fabricación nacional como los importados, utilizados en la instalación y mantenimiento de las redes eléctricas de distribución, cumplan con los requerimientos y especificaciones establecidas en las "Normas de Diseño y Construcción de Redes de Distribución Aéreas de Media y Baja Tensión".



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

La SIE también puso en vigencia, mediante la Resolución SIE-030-2015-MEMI, como complemento a las *"Normas de Diseño y Construcción de Redes de Distribución Aéreas de Media y Baja Tensión"*, el *"Reglamento para Tramitación de Aprobación de Planos y Solicitudes de Interconexión a la Red de Distribución"*, que tiene por objetivo dictar las pautas a seguir por todo cliente, consultor y/o contratista interesado en la aprobación, construcción e interconexión de un proyecto eléctrico a las redes de distribución existentes, incluidas las tarifas por los servicios asociados.

Con el objetivo de dar respuesta a las solicitudes interpuestas ante la SIE para dirimir conflictos entre concesionarios del servicio público de distribución de electricidad, que tienen su origen en la extensión de redes más allá de los límites geográficos establecidos en el proceso de capitalización, y que afectan la calidad del servicio en algunas poblaciones, la SIE propuso a las empresas involucradas las vías de solución a dichos conflictos, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente y criterios razonables de racionalidad técnica y económica.

De manera particular, se logró un consenso entre las empresas EDESUR y EDEESTE para solucionar un conflicto de fronteras. A tales fines, la SIE elaboró un proyecto de resolución estableciendo las acciones concretas que pondrán fin al conflicto entre ambas empresas. Esta resolución establecerá las acciones a implementar de manera inmediata, y a mediano plazo, con carácter transitorio,



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

hasta que se creen las condiciones técnicas y económicas que permitan independizar definitivamente las instalaciones y lograr la solución definitiva del conflicto en cuestión.

La SIE desarrolla el "Reglamento Financiamiento Inversiones Reembolsables", con el objetivo de establecer los procedimientos para que las Empresas Distribuidoras autoricen a sus clientes a diseñar y construir con sus propios recursos la infraestructura para recibir el servicio, cuando dichas empresas no puedan hacerla en los plazos requeridos por el cliente, así como el mecanismo mediante el cual la empresa involucrada reembolsará la inversión realizada por el cliente.

Como complemento de este reglamento, se desarrolla un Manual de Análisis y Actualización de Costos Unitarios asociados a la infraestructura requerida, cuya finalización e implementación está pautada para el primer semestre del año 2016.

Con el objetivo de establecer los procedimientos estándares reconocidos para el diseño y construcción de subestaciones eléctricas de media tensión,

se desarrollan las "Normas para el Diseño y Construcción de Centros de Transformación de Consumo (MT a BT)". Su implementación está pautada para finales del 2016.

La SIE condujo la ejecución el proyecto "Interconexión de Las Terrenas al SENI", en el que intervinieron ETED, EDENORTE y la misma empresa Luz y



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Fuerza de Las Terrenas, además de colaborar con el diseño, supervisión y análisis de estudios técnicos requeridos por el OC para los trámites de rigor. Con dicha interconexión ha mejorado notoriamente el servicio público de electricidad a los clientes y usuarios de las localidades de Las Terrenas y El Limón, que hasta julio de 2015 eran parte de un sistema eléctrico aislado; es decir, se abastecía de pequeñas plantas generadoras de electricidad con problemas de calidad de servicio y altos precios, lo que ocasionó fuertes protestas en los meses anteriores. A partir de agosto 2015 esos clientes y usuarios reciben la energía del SENI.

Después de la interconexión de Luz y Fuerza de Las Terrenas al SENI, la SIE desarrolla un procedimiento básico de fiscalización de las redes de distribución eléctricas de dicha empresa enfocado en la seguridad pública y calidad de producto técnico.

Se encuentra en fase de vistas públicas el conocimiento del borrador del "Código Eléctrico Nacional", desarrollado por la SIE conjuntamente con el INDOCAL, el cual normará las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones eléctricas a nivel nacional. La finalidad del Código Eléctrico Nacional es que el país disponga de un instrumento normativo que garantice la seguridad de las personas y las propiedades de los riesgos que podrían resultar del uso de la electricidad. El llamado a vistas públicas está pautado para día 19 de



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

enero de 2016, y su implementación está prevista para el primer semestre del año 2016.

Con el objetivo de establecer las normas técnicas relacionadas con el diseño, instalación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público y el cumplimiento de la normativa, la SIE desarrolla el Reglamento de Alumbrado Público. Su finalización está prevista para el segundo semestre del año 2016.

En cumplimiento de los mandatos prescritos en el Artículo 90 de la Ley General de Electricidad (LGE) 125-01, y en los Artículos 94 y 146 del RLGE, se puso en vigencia, mediante la Resolución SIE-061-2015-MEM, el "Reglamento Autorización Puesta en Servicio de Obras Eléctricas en el SENI." Dicho reglamento dicta las normas y procedimientos que rigen la tramitación y procesamiento ante la Superintendencia de Electricidad y el Organismo Coordinador de toda solicitud de autorización para la puesta en servicio de una Obra Eléctrica que haya sido debidamente instalada después de satisfacer las exigencias y trámites establecidos en la normativa vigente.

Se desarrolla el "Reglamento de Concesiones de Obras Eléctricas", con el objetivo de establecer los requisitos, procedimientos y normas que deben cumplir los interesados en explotar obras eléctricas en el SENI y Sistemas Aislados. Su puesta en vigencia está pautada para el primer semestre del año 2016.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Cumpliendo los mandatos prescritos en el RLGE relacionados con los depósitos y actualización de fianzas que deben realizar los usuarios regulados al momento de firmar el contrato de suministro, la SIE puso en vigencia el "Reglamento para Depósito, Actualización y Devolución de Fianzas para Contratos entre Usuarios Regulados y Empresas Distribuidoras", el cual fija las normas que deben cumplir las empresas distribuidoras de electricidad en la administración y devolución de los depósitos de fianza de los usuarios del servicio público de electricidad.

La SIE tiene en fase de término el "Reglamento Instalaciones Eléctricas para Viviendas Económicas (RIEE)", con el objetivo de establecer los requerimientos técnicos mínimos que deberán cumplirse para la construcción de las instalaciones eléctricas en edificaciones económicas, tanto de uso público como privado, independientemente del propósito al que están destinadas. Está pendiente su sometimiento a vistas públicas previo a su oficialización, pautada para el primer trimestre del año 2016.

También, se encuentra en su etapa final el "Reglamento Emisión y Fiscalización de Licencias para Electricistas", con el objetivo de establecer los requisitos para regular el ejercicio de los técnicos electricista a nivel nacional.

A estos fines, se certificó el personal que evaluará las competencias técnicas de los candidatos para obtener las licencias y se programó el proceso de evaluación y



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

certificación de la primera promoción de técnicos de las EDEs para febrero 2016. Este Reglamento será sometido a un proceso de vistas públicas previo a su implementación, estimada para el segundo trimestre del 2016.

En adición, y cumpliendo con los mandatos establecidos en la LGE y el RLGE, la SIE actualizó varias normativas relacionadas con la fijación de precios, peajes e incentivos en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con la finalidad de fortalecer las reglas comerciales de este mercado. Algunas de ellas citamos a continuación: (i) Fijar un tope al Costo Marginal en el Mercado Eléctrico Mayorista; (ii) Establecer el Peaje de Transmisión; (iii) Fijar un incentivo por Regulación de Frecuencia; (iv) Fijar un Mecanismo de Compensación de las Unidades Generadoras por Despacho Forzado en el Mercado Mayorista; y, (v) Establecer el Costo de Desabastecimiento. Además, en el año 2015 la SIE resolvió por resolución: (i) Autorizar la Puesta en Servicio de tres (3) Centrales de Generación, tres (3) Subestaciones y dos (2) Líneas de Transmisión. (ii) Conceder seis (6) Autorizaciones para el ejercicio de la condición de Usuario No Regulado (UNR), y, (iii) Otorgar una (1) recomendación favorable para Concesión de Generación. *(Ver cuadro Anexo 3).*

Con el propósito de satisfacer el Objetivo Específico 3.2.1 del Plan Nacional Plurianual del Sector Público que establece: *"Asegurar un suministro*



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental", y teniendo en cuenta las Metas Presidenciales contenidas en el Plan Plurianual, la institución trabajó con el objetivo de optimizar la operación del sistema, reducir costos en el mercado y cumplir con la normativa vigente, en este año la SIE decidió mediante resoluciones:

(i) Fijar un tope al "Costo Marginal en el Mercado Eléctrico Mayorista", con la finalidad de evitar el encarecimiento de las transacciones económicas del mercado eléctrico, debido a la participación de generación con muy altos costos de producción, cuyo despacho resulta obligatorio debido a fallas en el mercado y debilidades en la infraestructura que soporta el Sistema Nacional Interconectado (SENI).

(ii) Establecer una "Compensación por Desvío en el Despacho y por Generación Forzada", mecanismo con el cual se remuneraron aquellas unidades de generación que fueron despachadas al margen del criterio de optimización de costos, debido a requerimientos de seguridad en la operación del sistema, y para garantizar el suministro a los usuarios finales.

(iii) Fijar un "Incentivo por Regulación de Frecuencia", que es una tarifa establecida con el propósito de remunerar los servicios de reserva de generación que hacen ciertas unidades a solicitud del Organismo Coordinador (OC).



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Dicha reserva tiene que ser pagada por el mercado, ya que la misma es necesaria para corregir en tiempo real las diferencias entre generación y demanda, corrección ésta que es imprescindible para garantizar la continuidad del suministro y evitar riesgos de colapso del sistema nacional.

(iv) Fijar el "Peaje de Transmisión", una tarea que la Ley 125-01 asigna a la Superintendencia de Electricidad. La misma consiste en la determinación de las instalaciones de transmisión a ser remuneradas, de acuerdo a un plan de expansión que optimice las inversiones y en base a un Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) que resulte del mercado.

La remuneración a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) para el año 2016 fue fijado por la SIE el 30 de diciembre del año 2015.

En cumplimiento con la normativa establecida, la SIE trabajó en los siguientes proyectos:

(a) "Mejoramiento de Asignación y Remuneración del Servicio de Regulación de Frecuencia", éste es un proyecto que busca esencialmente reducir los costos que el mercado paga por los servicios ofrecidos por los generadores, relativos a la regulación de frecuencia. Con el fin de encontrar soluciones óptimas, la SIE creó una mesa de trabajo que incorporó a todos los agentes del sector, a las discusiones de la Regulación Primaria de Frecuencia (RPF) con la finalidad de remunerar adecuadamente a todos los agentes que aporten el margen RPF.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

De esta mesa, se recogieron las opiniones de los agentes con el propósito de elaborar los Términos de Referencia para un estudio que tendría como objetivo evaluar la situación y proponer una reforma a la normativa sobre Regulación Primaria de Frecuencia.

(b) "Remuneración de la Energía Reactiva". Los aportes de energía reactiva son necesarios para mantener el voltaje del sistema dentro de los límites establecidos por la normativa vigente. Este proyecto tiene como objetivo dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación de la Ley 125-01 que regula el sector eléctrico, lo cual implica un doble objetivo: 1) Por un lado busca remunerar el servicio de regulación de tensión prestado por cualquier agente suministrador, y por otro, 2) Pasar una señal correcta a los agentes que demandan reactivos, o que les toca suministrarlos y no lo hacen. Sobre este tema la SIE abrió en el 2013 una mesa de discusión, la cual aún continúa trabajando, analizando propuestas y discutiendo alternativas, tanto para los aspectos de operación del sistema, como en lo que respecta a las transacciones económicas. La meta es alcanzar las conclusiones finales e iniciar la implementación de los procedimientos en el primer trimestre del año 2016.

(c) "Reglamento de Calidad del Servicio de Transmisión". Es una normativa en la cual la SIE logró avances durante el 2015, con miras a culminar el proceso en el año 2016, y que viene a ser complemento del trabajo realizado



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

por la institución en los últimos tres años, para remunerar adecuadamente las inversiones

en transmisión mediante la Fijación del Peaje. Con este proyecto se busca que el usuario final, reciba un servicio con la calidad adecuada, tanto en continuidad como en calidad técnica. Las redes de transmisión son la espina dorsal del sistema, y por lo tanto, su calidad impacta en mucho los costos de operación del mercado.

(d) Fijar un tope al "Costo Marginal en el Mercado Eléctrico Mayorista", con la finalidad de evitar el encarecimiento de las transacciones económicas del mercado eléctrico, debido a la participación de generación con muy altos costos de producción, cuyo despacho resulta obligatorio debido a fallas en el mercado y debilidades en la infraestructura que soporta el Sistema Nacional Interconectado (SENI).

(e) Resolución SIE-056-2015-MEM sobre Modificación del "Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica mediante Contratos de Largo Plazo", con la finalidad de que las ventas de una entidad generadora a una entidad distribuidora se efectúen a los precios resultantes de procedimientos competitivos de licitación pública.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

(f) "Reporte Semanal de Generación y Precio," que tiene la finalidad de proveer información semanal de manera resumida y concisa del sector, y que contiene las siguientes informaciones:

- Costo Marginal Horario Diario
- Costo Marginal Tope
- Lista de Mérito

- Precio de Combustibles
- Parque de Generación por Tecnología
- Post-Despacho Diario
- Indisponibilidad de Unidades

(g) "Fiscalización del Sistema de Medición Comercial". El Sistema de Medición Comercial del Mercado Eléctrico Mayorista (SMC) es de especial importancia, ya que de éste depende en mucho la calidad y la confiabilidad de las transacciones económicas entre agentes. En el transcurso del 2015 la SIE estuvo trabajando mensualmente en la fiscalización del SMC del SENI, con miras a asegurar que el 100% de los puntos de retiro/inyección del SENI, tuvieran medición habilitada por el Organismo Coordinador. En la actualidad quedan diez (10) SMC por habilitarse. (Ver cuadro Anexo 4).

(h) En cumplimiento al mandato en el Artículo 167 del Reglamento de Ley General de Electricidad, que dispone lo siguiente: *"Que las desviaciones de los programas de las operaciones respecto de la realidad serán resueltas por el Centro Control de Energía (CCE) de acuerdo a pautas preestablecidas por el*



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Organismo Coordinador (OC). El CCE informará al OC de las desviaciones producidas y de sus causas, para que se adopten las medidas correctivas que correspondan", se creó el mecanismo de "Pago de Compensación por Desvíos en Despachos" mediante el cual se estableció un pago por desvío del agente en cuestión,

en la disponibilidad de generación o en la demanda declarada para el programa diario de operaciones, respecto al valor en tiempo real.

(i) "Criterios de Seguridad en el SENI". En conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley General de Electricidad, y frente a un requerimiento de los Agentes del MEM, se revisó el criterio establecido en la comunicación numerada 749, de fecha 19 de abril del 2010, que instruyó operar el SENI en base a *"La priorización del concepto de seguridad frente a las demás características del sistema"*. La SIE atendiendo al requerimiento de los agentes y los costos de las restricciones que se reflejaban en las transacciones económicas, abrió una mesa de trabajo con la participación de todos los agentes del sector y el Organismo Coordinador, responsable de la operación del sistema. En esa mesa se analizó el tema y como conclusión se estableció un mecanismo que optimiza la aplicación del criterio N-1 en la operación del sistema, y por tanto reduce los costos de suministro del mercado, lo cual fue debidamente normado mediante la Resolución SIE-039-2013-MEM, emitida el 27 de septiembre de 2013. Durante



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

todo el año 2015, el Comité Consultivo de Seguridad del SENI, continuó trabajando en la solución de los problemas que se presentan por las restricciones operativas, logrando aportes significativos en la operatividad y seguridad del SENI.

(j) "Sistema de Fiscalización de Costos de Suministro de las Empresas Distribuidoras de Electricidad y de los Usuarios No Regulados".

Este sistema fue establecido por la SIE en el 2013, y tiene como objetivo dar seguimiento a las compras de las empresas de distribución en contratos y en Spot. De esta forma la SIE cumple con la responsabilidad asignada por la Ley 125-01, de calcular los costos de suministro y asegurar que los precios a transferir en tarifa a los usuarios finales, sean precios de mercado, que resultan de libre contratación o de precios spot resultante de libre competencia de precios, aplicando lista de mérito en el despacho de las unidades de generación. El sistema implementado permite conocer los precios de compra de los usuarios no regulados.

El Objetivo 3.2.1.3. propone *"Planificar e impulsar el desarrollo de la infraestructura de generación, transmisión y distribución de electricidad, que opere con los estándares de calidad y confiabilidad del servicio establecidos por las normas"*. En cumplimiento con este objetivo, la SIE trabajó en:



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

a) La elaboración de la reglamentación, para los procesos de licitación de generación eléctrica la cual está siendo implementada en la CDEEE, bajo la fiscalización de la SIE.

b) Las obras que recibieron autorización de puesta en servicio fueron las siguientes:

- Una (1) central de generación "Los Orígenes Power Plant" FUEL/GNL, con 35.10 MW

- Ocho (8) subestaciones:
 - Una (1) de 138/4.16 kV,
 - Una (1) de 138/21.0 kV,
 - Tres (3) de 69/12.5 kV,
 - Una (1) de 69/138 kV
 - Una (1) subestación de enlace a 69 kV,
 - Una (1) de 138/12.5 kV
 - Una (1) de 138/21 kV.

- Una (1) Línea de Transmisión 69kV Imbert-Luperón.

c) "Supervisión habilitación de unidades para la regulación de frecuencia": Esta iniciativa, ejecutada a lo largo del año 2015, consiste en la realización de pruebas a las unidades del parque de generación para determinar cuáles de estas están en condiciones de realizar el servicio de regulación de frecuencia, y por consiguiente recibir el pago correspondiente. Esta tarea es



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ejecutada por la gerencia de operaciones del Organismo Coordinador, y fiscalizada por la SIE.

En este año 2015, se han realizado pruebas para Regulación Primaria de frecuencia a trece (13) unidades de generación y seis (6) pruebas para Regulación Secundaria y todas fueron certificadas.

d) "Fiscalización Pruebas de Disponibilidad de las Unidades Térmicas".

El Artículo 416 del Reglamento de Aplicación de la Ley 125-01 establece que el OC podrá realizar pruebas de disponibilidad a todas aquellas unidades que en los últimos seis meses no hayan sido convocadas a generar a potencia máxima durante

un tiempo total de por lo menos 100 horas. Si la unidad falla en alcanzar cierto nivel de disponibilidad fijado por la normativa, a su potencia firme se le aplica un factor de reducción que puede llevar la potencia firme hasta cero, dependiendo de los resultados de las pruebas. En el 2015 se continuó con la aplicación de esta normativa en el MEM, y la SIE fiscaliza este proceso.

e) "Fijación de mínimos técnicos a unidades de generación". El Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad define como Potencia Mínima Técnica de una unidad de generación a *"la potencia mínima a la que puede generar una unidad en condiciones de operación normal, conforme a las especificaciones técnicas y manuales de operación y mantenimiento"*



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

preventivo, suministrado por el fabricante de esa unidad o por estudios técnicos de expertos en la materia". Es responsabilidad de la SIE definir mediante resolución, luego de la fiscalización correspondiente, la potencia mínima técnica de cada unidad que es despachada en el SENI. En el 2015 se continuó aplicando los procedimientos de "Verificación de Restricciones Operativas" (VEROPE) a las centrales: (i) Quisqueya II en la modalidad de ciclo simple y ciclo combinado, (ii) Los Orígenes Power Plant y (iii) Central Bersal, unidades de reciente incorporación al sistema.

La SIE supervisa y fiscaliza las operaciones de las Empresas Generadoras Interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional, mediante el contacto directo y la recepción diaria de las informaciones técnicas de estas empresas, (disponibilidad, consumo y entrada de combustibles), lo que permite cuantificar la cantidad de combustible utilizado para la generación eléctrica. Como parte de la Comisión Inter-Institucional conformada de acuerdo con las Ley 112-00, junto con los Ministerios de Hacienda e Industria y Comercio. Esta comisión es responsable de conocer y evaluar las solicitudes de exención de impuestos al consumo de los combustibles de las empresas de generación eléctrica, y recomendar la exención de consumo en los casos que corresponda, ajustándose a los requerimientos de la normativa vigente. Se otorgaron las exenciones por: (i) 110.26 millones de galones de fuel oíl #2, (ii) 570.83 millones de galones de fuel oíl #6, y (iii) 9.48



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

millones de MMBTU de gas natural. El monto del sacrificio fiscal por estas exenciones comprendido entre los meses de enero-septiembre es de RD\$12MM. La participación de la SIE en ambas tareas, autorización de consumo y fiscalización de consumo real de las unidades, le permite tener suficiente información para detectar posibles desviaciones.

En el periodo comprendido entre enero y octubre, la SIE participó en 117 inspecciones y se le otorgó exención de combustibles para generación eléctrica a 30 empresas que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 112-00, su reglamento de aplicación, el Decreto 176-04 y la Ley 495-06. (Ver cuadro Anexo 5).

En este periodo se realizó la "Emisión del Procedimiento de Operación de Emergencia del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) durante el Periodo de Temporada Ciclónica Año 2015". Para dar cumplimiento a uno de los objetivos básicos de la aplicación del Reglamento de la Ley 125-01 se emitió esta resolución que obliga a las Empresas Eléctricas a enviar a la SIE y al OC a más tardar el 30 de marzo de cada año, los planes de contingencia estipulados por éstas para enfrentar las eventualidades en caso de ocurrencia de un fenómeno atmosférico durante el período de temporada ciclónica. Con estos planes de



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

contingencia, el OC elabora el procedimiento de operación de Emergencia del SENI y la SIE lo revisa y aprueba.

Durante el 2015 se trabajó en el denominado "Reglamento de Seguridad y Protección del SENI" para fiscalizar y asegurar el correcto funcionamiento de las protecciones del SENI.

Por iniciativa del Consejo de Coordinación del OC (CCOC), presidido por la SIE, fue creado un *Comité Deliberativo* que sirve como espacio de discusión de temas técnicos, con participación de todos los agentes del sector, cuyos representantes deben ser validados por el CCOC.

Dichos representantes deben tener experiencia y capacidad reconocidas, a fin de lograr que de dicho comité resulten propuestas al CCOC que respondan a las

necesidades del sistema, en los casos de temas que requieren análisis de profundidad. Se espera como un valor agregado adicional, el hecho de que permitirá agilizar el trabajo del CCOC, haciendo llegar a las sesiones del mismo, conclusiones ya debatidas.

Una de las funciones que la Ley 125-01 le asigna a la SIE es la supervisión de la operación del SENI y de las transacciones económicas del Mercado. El Organismo Coordinador (OC) del SENI, es el ejecutor directo de



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ambas tareas, y por ello la Ley le encarga a la SIE la supervisión del OC, otorgándole a su vez la presidencia del CCOC y el derecho a veto. Por tal razón, cada acta y resolución del CCOC requiere la firma del Superintendente de Electricidad. Las actividades de supervisión del periodo se resumen a continuación:

- Sesiones del CCOC presididas por la SIE: 42
- Asambleas presididas por la SIE: 2
- Resoluciones emitidas por el CCOC: 91

Durante este período la SIE, a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 134 de la Ley General de Electricidad, procedió a solicitar a las Empresas Distribuidoras las Facturaciones Corrientes Recaudadas por éstas en los distintos municipios del país, así como a remitir dicha información a los solicitantes, a fin de que los Ayuntamientos pudieran reclamar el pago del 3% de estas recaudaciones, como lo establece dicho artículo.

Dentro de los municipios que solicitaron facturaciones corrientes recaudadas a las Empresas Distribuidoras, a través de la SIE, se encuentran:

- Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo;
- Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal;
- Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo;
- Pedro Brand, D.M. La Guáyiga, Provincia Santo Domingo;



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- Los Alcarrizos, D.M. Palmarejo-Villa Linda y Pantoja;
- El Seibo, Provincia El Seibo;
- San Juan de la Maguana, Provincia San Juan;
- Quisqueya, Provincia San Pedro de Macorís;
- Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís;
- San Antonio de Guerra, Provincia Santo Domingo.

El informe presentado en el año 2015, realizado en base a las Auditorías de Fiscalización que fueron ejecutadas a las tres (3) EDE'S, a finales del año 2014 y durante el período de un mes, y que comprendió la fiscalización de: (i) Motivos de Reclamación, (ii) los Contratos y (iii) Cálculo de Fianzas ejecutados a clientes regulados, así como el estado del funcionamiento de las *Oficinas Comerciales* de las empresas, arroja resultados que ayudarán a corregir el no cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Electricidad y su Reglamento de Aplicación, como:

- Disponibilidad de Información en Oficinas de Atención al Cliente de cada empresa, según lo establece el Art. 473 del RLGE, del TITULO X del RLGE.
- La publicación en las oficinas comerciales, en un lugar visible a los usuarios, de la Resolución que fija los Cargos por Concepto de Cortes y



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Reconexión que debe pagar el cliente, según lo establece el Art. 495 del RLGE.

- Entrega obligatoria al cliente de una constancia o comprobante de la reclamación realizada, según lo establece el Art. 447 del RLGE.
- La habilitación de un suministro nuevo dentro de los 3 días laborables a partir de la solicitud para zonas con disponibilidad de red eléctrica, según lo establece el Art. 419 del RLGE.

Por otra parte, durante el año 2015, la Superintendencia de Electricidad supervisó los trabajos de reestructuración de la Subestación Eléctrica de Sánchez, así como la instalación de las líneas de 34.5 kV desde Sánchez a Las Terrenas, conjuntamente con la supervisión de la construcción de la subestación de Las Terrenas para la interconexión al SENI del pueblo y sus zonas aledañas.

Asimismo, en fecha 22 y 23 de septiembre de 2015, se realizó una fiscalización en las oficinas de la Compañía Luz y Fuerza de Las Terrenas (CLFLT), en la cual se consideraron aspectos tales como: (i) atención al cliente en sus oficinas, (ii) nuevos contratos, (iii) uso nuevo modelo de contrato, (iv) uso de la Tabla Homologada de Consumos, (v) modelo de formato de factura y (vi) cambios de tarifa.

El día 29 de septiembre 2015 se les hizo una presentación a los empleados de la CLFLT en la cual se explicaron las fallas encontradas durante la



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

fiscalización realizada en sus oficinas, así como las orientaciones sobre los aspectos establecidos en la Ley General de Electricidad y su Reglamento de Aplicación.

Por otro lado, durante el año 2015 se les requirió a las empresas distribuidoras EDENORTE, EDESUR Y EDEESTE, la actualización de los datos estadísticos relativos a los informes comerciales, basados en: (i) energía facturada (GWh), (ii) potencia facturada (MW), (iii) importes facturados y montos cobrados (MMRD\$), (iv) así como la evolución de la cantidad de clientes de cada empresa. Estas estadísticas son solicitadas por la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Oficina Nacional de Estadísticas, Agentes del Mercado Eléctrico Minorista, así como por estudiantes y entidades privadas. (Ver cuadro Anexo 6).

En el transcurso del año 2015, la SIE participó en la resolución de varios conflictos técnicos relacionados con: (i) acuerdos de pago, cambio unilateral de tarifa, (ii) acceso a las instalaciones de módulos de medidores, (iii) así como retiro de líneas eléctricas de propiedades privadas. Dentro de estos se encuentran los siguientes:

- Mediación de la SIE entre la empresa EDESUR DOMINICANA, S.A. y EMELSA (NIC-6002472), para renegociar y llegar a un acuerdo de pago de deuda de facturas eléctricas contraídas por EMELSA.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- Mediación de la SIE entre la empresa EDESUR DOMINICANA, S.A. y el Sr. Bolívar Radhames Maldonado Gil (NIC-5947127), para impedir que la empresa le realizara el cambio de tarifa de BTS1 a BTD, ya que éste tenía instalado un limitador de potencia.
- Mediación de la SIE entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) y la empresa Televisión Nueva Isabela (NIC-2218265), para que el cliente le permitiera a la empresa el acceso al módulo de medidores para realizar la lectura y a la vez hacer acuerdo de pago de deuda atrasada.
- Mediación de la SIE entre la empresa EDESUR DOMINICANA, S.A. y el propietario del proyecto Residencial Atrio III, para solucionar conflicto de desacuerdo sobre las especificaciones técnicas en la construcción del módulo de medidores.
- Mediación de la SIE para que la empresa El Progreso de El Limón, procediera a retirar las líneas eléctricas de baja tensión que pasan por dentro del terreno de la propiedad privada del Sr. Miguel Ángel Luis Mota, en el municipio Santa Bárbara, Las Terrenas, Provincia de Samaná.
- Coordinación, asistencia y fiscalización, de levantamiento y medición en terreno, de los costos operativos por mantenimiento de los circuitos de distribución en que incurren las distribuidoras (EDESUR y EDEESTE), en



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

compañía de los técnicos de INECON S.A., para el estudio de determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD).

- Mediación de la SIE entre EDENORTE y clientes del municipio Piedra Blanca para resolver el problema de mala calidad en el producto técnico y servicio comercial, así como el desmantelamiento de más del 50% de los medidores por parte de la comunidad.
- Operativo de PROTECOM en la verificación de acometidas y medidores en Piedra Blanca, a los fines de determinar el funcionamiento de los medidores, utilizando PWS, en condiciones reales de baja tensión para verificar un posible alto consumo de energía.
- Evaluación e investigación, a requerimiento de un tribunal, del informe presentado por EDENORTE sobre el incendio que afectó a la empresa Fashion USA Athletic DR, así como la fiscalización del Sistema SCADA de EDENORTE, del sistema de Tele Medidas y la base de datos almacenada del GDI.
- Mediación de la SIE entre EDENORTE y Supermercado Bravo, sucursal Santiago, con la finalidad de determinar si todos los locales en alquiler que

hacen uso de la energía suministrada tienen un contrato con la empresa distribuidora o son propiedad del Bravo.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- Mediación entre EDESUR, Hotel Plaza Naco y Virginia Gourmet sobre un proyecto soterrado, cuyo poste afectaba la expansión y acceso de uno de los involucrados.
- Asistencia al requerimiento hecho por un tribunal de la República, con la intención de responder inquietudes sobre las coordenadas que delimitan las empresas Luz y Fuerza de Las Terrenas y El Progreso de El Limón.

Asimismo, a fin de que el tiempo de respuesta de las Empresas de Distribución a las reclamaciones técnicas hechas por los usuarios se ajuste a los plazos establecidos en la normativa, la SIE ha mantenido un canal de comunicación abierto para atender las quejas motivadas por retrasos en la solución de las mismas.

En tal sentido, durante el año 2015 se recibieron y tramitaron a las empresas de distribución los distintos tipos de reclamaciones presentadas por los usuarios, y se mantuvo un seguimiento estricto hasta su solución definitiva. Para este periodo se atendió un total de 570 reclamaciones sobre: (i) averías en red de distribución, (ii) indisponibilidad de servicio continuo, (iii) interconexiones de proyectos, (iv) reconexiones de servicio y avería en medidores, y (v) mejora de red de iluminación pública, así como 61 solicitudes de certificación, para un total de 631 casos.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Durante el año 2015, la SIE estuvo a cargo de la coordinación y realización de un número significativo de audiencias públicas para presentación y discusión de Proyectos Regulatorios, con la finalidad de: (i) dar cumplimiento a las exigencias de la normativa vigente en términos de Participación Ciudadana, (ii) ofrecer a los Agentes del Sector Eléctrico, y al público en general, la oportunidad de presentar observaciones y realizar aportes a los proyectos presentados, y (iii) involucrar a la sociedad en el desarrollo normativo del sector eléctrico en general. (Ver cuadro Anexo 7).

La SIE gestiona en la actualidad 322 expedientes judiciales y administrativos activos, los cuales se encuentran distribuidos de la manera siguiente: (i) 293 Expedientes Judiciales, y, (ii) 29 Expedientes gratuitos (administrativos) o de solución de conflictos.

Durante el transcurso del año 2015, los Tribunales del Orden Judicial dictaron 37 sentencias en relación a expedientes que involucran a la SIE, con la siguiente proporción de ganancia-pérdida: 36 fallos a favor de la SIE, para un total de noventa y siete por ciento (97%) de ganancia de causa; y 2 fallos en contra de la SIE, para un total de tres por ciento (3%) de pérdida de causa.

Durante el año 2015, han sometido al conocimiento de la SIE 7 Recursos de Reconsideración, de los cuales se han fallado 3.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

También, fueron elaborados y tramitados al Consejo SIE un número relevante de proyectos de Resolución con fines normativos y regulatorios, con miras a dar cumplimiento a los mandatos establecidos. (Ver cuadro Anexo 8).

Conforme a lo que establece el Artículo 121 de la Ley General de Electricidad, es creada la Oficina de Protección al Consumidor de Electricidad (PROTECOM), que tiene como función atender y dirimir sobre los reclamos de los consumidores del servicio de energía eléctrica.

Actualmente, PROTECOM cuenta con 7 puntos expesos para el servicio al cliente en el Gran Santo Domingo, que trabajan con un horario extendido.

Con la finalidad de lograr un mayor acceso a los usuarios, PROTECOM cuenta a nivel nacional con 39 puntos expesos y oficinas distribuidas en todas las provincias del país. También, cuenta actualmente con trece (13) centros técnicos y unas veintisiete (27) unidades operativas, para dar atención a los usuarios del servicio eléctrico que reclama en nuestras oficinas, en toda la geografía nacional.

Al 30 de noviembre, la SIE recibió un total de 33,157 Reclamaciones de Usuarios, de correspondiendo el 51% a EDEESTE, el 32% a EDESUR, el 16% a EDENORTE y el restante 1% a otras distribuidoras como Luz y Fuerza Las Terrenas y Consorcio Energético Punta Cana Macao. Producto de estas reclamaciones la SIE ordenó a las empresas distribuidoras acreditar a los clientes un monto aproximado de \$47.10 millones de pesos. (Ver cuadro Anexo 9).



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

De los Grandes Usuarios se recibieron 276 reclamaciones, de las cuales el 46% corresponden a EDESUR el 37% a EDEESTE y el 17% a EDENORTE. Se ordenó a las empresas distribuidoras acreditar en beneficio de los Grandes Usuarios un monto aproximado de \$11.8 millones de pesos.

En este año la SIE recibió 313 solicitudes de Certificaciones para Efectos Quemados, de las cuales el 63% fueron solicitadas por usuarios de EDESUR, el 17% por EDENORTE y el 20% por EDEESTE.

En año 2015 el personal de PROTECOM realizó un total de 24,106 inspecciones de suministro, lo cual representó un aumento de un 23% más que el año 2014. Del total de estas inspecciones el 73% correspondieron al Gran Santo Domingo.

En cuanto a las inspecciones de acometida (contraste de medidas) se realizaron un total de 8,006 inspecciones, lo cual presentó un aumento de un 21% más que el año 2014. De ese total el 64% correspondieron al Gran Santo Domingo. *(Ver cuadro Anexo 10).*

Las solicitudes para la ordenanza del Cambio de Tarifa alcanzaron un total de 1,955 solicitudes; de las cuales 1,327 quedaron autorizadas, 417 rechazadas y 53 desestimadas y 158 pendientes.

La Unidad de Impresión y Mensajería de PROTECOM ha entregado tanto a los clientes como a las distribuidoras un total de 33,435 decisiones.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Así mismo, en este periodo se atendieron un total de 570 reclamaciones sobre: (i) averías en red de distribución, (ii) indisponibilidad de servicio continuo, (iii) interconexiones de proyectos, (iv) reconexiones de servicio y averías en medidores; y, (v) mejoras de redes de iluminación pública, entre otros.

Entre el periodo del 2 de enero y el 30 de noviembre del año 2015, la SIE recibió 5,049 recursos jerárquicos sometidos por los Usuarios o las Empresas Distribuidoras contra decisiones de la Dirección de PROTECOM, resultando "Ratificadas" 4,137 y "Anuladas" 605, cantidades que equivalen al 86% y al 14%, respectivamente y emitió decisiones sobre 4,589 casos, equivalente al 91%.

Luego de la modificación a la Ley General de Electricidad (Ley 186-07), sobre la persecución del fraude eléctrico, la SIE quedó facultada a través de PROTECOM a actuar junto a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), en calidad de cuerpo técnico de apoyo en la investigación de las denuncias, y levantamiento del Acta de Fraude Eléctrico. Durante el año 2015 las Empresas Distribuidoras EDENORTE, EDESUR y EDEESTE sometieron 4,342 denuncias de fraudes, mientras que las denuncias de clientes contra terceros y otros concesionarios fueron de 69, para un total de 4,411 denuncias.

Luego de un proceso de validación, 1,218 actas fueron levantadas, tasadas y tramitadas, las cuales dieron lugar un monto de recuperación de 81,982,442 millones de pesos. (Ver cuadro Anexo 11).



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Personal técnico calificado de la SIE comparecen como testigos a requerimiento del Ministerio Público, y en ese tenor, han comparecido a 193 audiencias para conocimiento preliminar y de fondo en los diversos casos conocidos en dichas instancias.

La SIE también emitió 709 resoluciones sobre Recursos Jerárquicos sometidos por las Empresas Distribuidoras contra decisiones de la Dirección de PROTECOM y Peritaje, quedando "Ratificadas" 433 decisiones y "Anuladas" 276, cantidades que equivalen al 61% y al 39% respectivamente. (Ver cuadro Anexo 12).

En el conocimiento de dichos recursos jerárquicos esta SIE emitió un total de 4,771 resoluciones, las cuales se encuentran distribuidas entre: "Alta Facturación", 4,196, "Facturación con Deuda No Reconocida por el Usuario", 284, "Actas de Irregularidad", 224 resoluciones, entre otras. (Ver cuadro Anexo 13).

Durante el año 2015 se conocieron 996 Recursos Jerárquicos que fueron sometidos en años anteriores y que se encontraban pendientes de decisión. En ese mismo orden, se cerraron 30 casos de Recursos Jerárquicos por acuerdos transaccionales arribados entre las Empresas de Distribución de Electricidad y sus Clientes.

Estas decisiones sobre Recursos cumplen con el objetivo general de la Estrategia Nacional de Desarrollo 1.1.1 que establece: "*Estructurar una*



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Administración Pública Eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local."

En este sentido, la SIE mantuvo el esquema de análisis técnico-legal de cada uno de los casos de recursos jerárquicos, siempre orientado a emitir decisiones que mantengan criterios homogéneos y alineados con las previsiones normativas que rigen el sector eléctrico.

Asimismo, la SIE ha continuado en la incorporación de mejoras en las aplicaciones tecnológicas con el fin de optimizar y agilizar el conocimiento de los casos sometidos, de tener un mejor manejo de la información sobre la evolución de los trabajados y de conocer con mayor exactitud el estatus de cada uno de los casos, todo con el fin de proporcionar datos estadísticos que proporcionen un mayor nivel de transparencia y de calidad de las decisiones.

La SIE inició en el mes de mayo 2015 una Jornada Nacional de Capacitación sobre "Educación Energética", la cual tiene como finalidad el orientar, educar y concientizar a la mayor cantidad de personas a nivel nacional, sobre los siguientes temas:

- a) La protección de los deberes y derechos de los usuarios del servicio eléctrico en la República Dominicana.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

- b) Los Recursos Jerárquicos y Recursos Contencioso Administrativos contemplados en la Ley General de Electricidad 125-01;
- c) El Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), así como la estructura interinstitucional del Subsector Eléctrico;
- d) Informaciones relevantes sobre el uso eficiente de la energía;

En tal sentido, debemos resaltar que dichas capacitaciones han llegado de forma directa a cientos de personas, como estudiantes, personal docente, grupos comunitarios, entre otros, las cuales servirán de promotores de las informaciones suministradas.

Asimismo, con este proyecto la SIE pretende llevar al usuario de una manera clara y transparente los pasos a seguir al momento de la interposición de una queja o reclamación en la vía administrativa frente a las Empresas Distribuidoras de Electricidad, así como también la orientación sobre los plazos y procedimientos a seguir en el sometimiento de los Recursos Jerárquicos y Contenciosos Administrativos interpuestos contra decisiones de PROTECOM.

Durante el año 2015, la Superintendencia de Electricidad, conforme a la planificación realizada para el logro de sus objetivos y para las mejoras de sus procesos y optimización del servicio a los usuarios tanto internos como externos, realizó las siguientes actividades:



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

1) Rediseño del Portal Web de la institución, así como el Sub-Portal de Transparencia, cumpliendo con los estándares de mejores prácticas y siguiendo con los lineamientos de Gobierno Electrónico. Fruto de la misma, se logró la certificación para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano (Nortic A2). Dentro de las nuevas funcionalidades se destacan: (i) adaptación a cualquier dispositivo móvil, (ii) presenta la ubicación de cada una de las oficinas de PROTECOM, (iii) opción de consulta del estatus de reclamaciones entre otros.

2) Incorporación de la metodología de proyectos, basados en los principios de PMBOK, que permite realizar una planificación previa de las actividades, recursos y tiempo a emplearse en la ejecución satisfactoria de proyectos y actividades.

3) Acuerdo interinstitucional con la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación de la República Dominicana (OPTIC), organismo que se comprometió formalmente con la SIE para asesorar y apoyar los proyectos de TIC que necesite desarrollar e implementar la institución.

4) Implementación del CONTACT CENTER SIE para gestionar las llamadas relacionadas con el servicio al cliente, realizar las llamadas necesarias para la notificación sobre el servicio prestado, manejar y controlar los niveles de las quejas del ciudadano, mantener controladas las malas prácticas de servicio y



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

vigilar el correcto cumplimiento de los procesos definidos en las políticas aplicadas.

5) Actualización y configuración del sistema SGR PROTECOM donde se le incluyó al mismo: (i) Creación del Módulo de Mensajería para entrega de decisiones por lotes a las distribuidoras, (ii) Interconexión del Módulo de Decisiones con el Contact Center para fines de Entrega de Decisiones, (iii) Creación de Módulo para la Entrega de Recursos Jerárquicos, (iv) incorporación de escáner de firmas de usuarios en los servicios de recepción de reclamaciones y entrega de decisiones y (v) la Conclusión de la Fase 2 del módulo de Efectos Quemados.

Con miras a convertirse en una institución de clase mundial, la SIE implementó iniciativas orientadas a mejorar la calidad de los servicios, el grado de desarrollo organizacional y su relación con los grupos de interés.

En cuanto a la mejora de la Calidad se implantó un sistema de gestión de calidad, basado en el Modelo CAF, que conllevó el desarrollo de iniciativas tales como: (i) Autoevaluación del sistema de gestión de calidad, (ii) Instalación de buzones de sugerencias, (iii) Documentación de políticas y procedimientos administrativos, e (iv) Implementación de sistemas informáticos, entre otras.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

En cuanto a la mejora del grado de Desarrollo Organizacional se implantó un método de presupuesto por resultados, en el que se puede controlar el gasto asociado a cada producto o resultado ofrecido por la institución, permitiendo crear un marco de referencia histórico para análisis de productividad y eficiencia de cada una de las áreas, así como mejorar la calidad del gasto.

Por otro lado, la SIE ha implementado un esquema de gestión por objetivos, los cuales han sido orientados desde la Estrategia Nacional de Desarrollo para la formulación del Plan Estratégico Institucional, distribuidos entre las áreas y su personal a través del Plan Operativo Anual para fines de mejora de la productividad.

En la mejora de la relación con los grupos de interés de la SIE se han llevado a cabo encuestas internas con fines de análisis del clima organizacional y socialización de temas relevantes en la institución, además de aplicar encuestas externas para validar la calidad de los servicios e iniciativas como Audiencias Públicas para la toma de decisiones.

Como resultado de estas prácticas se logró mejorar la calificación del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) de un 57% a un 68%.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

El presupuesto de la SIE correspondiente al año 2015, ascendió al monto de RD\$1,246,328,290.00 (Mil doscientos cuarenta y seis millones, treientos veintiocho mil doscientos noventa con 00/100). Compuesto por RD\$76,000,000.00 (Setenta y seis millones con 00/100) de asignación del Fondo 100, de la Administración Central del Presupuesto Nacional y RD\$1,170,328,290.00, (Mil ciento setenta millones treientos veinte y ocho mil doscientos noventa con 00/100), como aporte de las empresas del Sector Eléctrico Nacional, según lo establecido en la Ley General de Electricidad 125-01 y su reglamento de aplicación.

Este presupuesto tenía como objetivo contribuir con el logro de las metas establecidas por la institución. Fueron cubiertos todos los gastos operacionales requeridos por la institución, se efectuaron las inversiones en mobiliario, equipos de tecnología y adecuaciones de los locales, para mantener la calidad y la eficiencia en los servicios demandados por los usuarios. *(Ver cuadro Anexo 14).*

La SIE También dio cumplimiento a los compromisos de índole impositiva, (i) la Tesorería de Seguridad Social, (ii) Seguro Médico y (iii) el Seguro de Vida.

Durante este periodo se cumplieron todos los requerimientos realizados por las Direcciones y Gerencias de la SIE; para poder cumplir con las tareas y metas



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

establecidas en el Plan Operativo Anual, a fin de satisfacer los objetivos establecidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y en las metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Asimismo, la SIE brindó todo el soporte necesario al Comité Interinstitucional para el Sector Eléctrico (CIGES), interactuando con los diversos entes que lo conforman, estableciendo el criterio regulador y fiscalizador, ante las decisiones adoptadas, enfocadas dentro del marco de la normativa vigente y conforme a las necesidades de la población en general.



A N E X O S





SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 1

AUTORIZACIONES DE UNRs				
NO.	EMPRESA	RESOLUCIÓN	LOCALIZACIÓN	DEMANDA
1	QUALA DOMINICANA S.A	SIE- 003-2015- UNR	Haina, San Cristóbal	1.3 MW
2	NESPLAS S. A.	SIE- 017-2015- UNR	Herrera, Santo Domingo Oeste	1.1 MW
3	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE	SIE- 018-2015- UNR	San Pedro de Macoris	1.2 MW
4	DAVIS & GECK CARIBE LIMITED	SIE- 032-2015- UNR	Z/F San Isidro, Santo Domingo Este	2.9 MW
5	ANTARES DEL CARIBE	SIE- 033-2015- UNR	Arroyo Hondo, Distrito Nacional	2.3 MW
6	INDUSTRIA CARNICA NACIONAL (INCARNA)	SIE- 040-2015- UNR	Moca, Espaillat	2.7 MW
7	PERLAV, S. A.	SIE- 052-2015- UNR	Pantoja, Santo Domingo Oeste	1.1 MW
8	UNIVERSIDAD AUTONAMA DE SANTO DOMINGO (UASD)	SIE- 058-2015- UNR	Zona Universitaria, Distrito Nacional	4.7 MW
9	CORPORACION AVICOLA DEL CARIBE - HAINA	SIE- 064-2015- UNR	Haina, San Cristóbal	1.3 MW
10	CORPORACION AVICOLA DEL CARIBE - CHARLES DE GA...	SIE- 065-2015- UNR	Villa Mella, Santo Domingo Oeste	1.5 MW
11	REFEER SERVICES SAS	SIE- 066-2015- UNR	Pepillo Salcedo, Montecristi	1.2 MW
REVOCAIONES DE UNRs				
NO.	EMPRESA	RESOLUCIÓN	LOCALIZACIÓN	DEMANDA
1	TURIEMPRESA (HOTEL BARCELO CAPELLA BEACH)	SIE- 009-2015- UNR	Juan Dolio, SPM	0.74 MW
2	ASOCIACION DE INDUSTRIAS ZF LOS ALCARRIZOS	SIE- 010-2015- UNR	Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste	0.56 MW
3	LACTEOS DOMINICANA (LADOM)	SIE- 043-2015- UNR	Cancelas, Santo Domingo Este	0.27 MW
2	J. FRANKERBERG S.R.L. (DURALON HERRERA)	SIE- 051-2015- UNR	Zona Industrial Herrera, Sto. Dgo.	0.37 MW



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 2

OBRAS ELECTRICAS PUESTAS EN SERVICIO EN EL 2015			
NO.	OBRA	PROPIETARIO	UBICACIÓN
1	S/E ARROYO HONDO	ETED	DISTRITO NACIONAL
2	S/E YAGUATE	EDESUR	SAN CRISTÓBAL
3	S/E SANTIAGO RODRIGUEZ	EDENORTE	SABANETA, SANTIAGO RODRIGUEZ
4	REPOTENCIACIÓN S/E HIGUEY	EDEESTE	HIGUEY, PROV. LA ALTAGRACIA
5	S/E INCARNA	INCARNA (UNR)	EL PINO, LA VEGA
6	S/E GUANITO	EDESUR	SAN JUAN DE LA MAGUANA
7	S/E LA ISABELA - METRO	EDESUR	DISTRITO NACIONAL
8	S/E SAN CRISTÓBAL NORTE	ETED	SAN CRISTÓBAL
9	AMPLIACION ORIGENES POWER PLANT	LOS ORIGENES POWER PLANT, SRL	SAN PEDRO DE MACORIS
10	LT 69 KV IMBERT - LUPERON	ETED	PUERTO PLATA



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 3

OBRAS ELECTRICAS PUESTAS EN SERVICIO EN EL 2015			
NO.	OBRA	PROPIETARIO	UBICACIÓN
1	S/E ARROYO HONDO	ETED	DISTRITO NACIONAL
2	S/E YAGUATE	EDESUR	SAN CRISTÓBAL
3	S/E SANTIAGO RODRIGUEZ	EDENORTE	SABANETA, SANTIAGO RODRIGUEZ
4	REPOTENCIACIÓN S/E HIGUEY	EDEESTE	HIGUEY, PROV. LA ALTAGRACIA
5	S/E INCARNA	INCARNA (UNR)	EL PINO, LA VEGA
6	S/E GUANITO	EDESUR	SAN JUAN DE LA MAGUANA
7	S/E LA ISABELA - METRO	EDESUR	DISTRITO NACIONAL
8	S/E SAN CRISTÓBAL NORTE	ETED	SAN CRISTÓBAL
9	AMPLIACION ORIGENES POWER PLANT	LOS ORIGENES POWER PLANT, SRL	SAN PEDRO DE MACORIS
10	LT 69 KV IMBERT - LUPERON	ETED	PUERTO PLATA



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 4

HOJA ½

NO.	AGENTE	PUNTO DE CONEXION	ID PUNTO DE CONEXION	FECHA HABILITACION
1	EGEHID	CONTRA EMBALSE MONCION 1	2340-CESP-03	23-Jan-15
2	AES ANDRES	FALCON 1	2260-FA69-01	25-feb-15
3	EGEHID	JIGUEY 1	3430-JIGU-01	24-mar-15
4	EGEHID	JIGUEY 2	3430-JIGU-02	24-mar-15
5	EGEHID	AGUACATE 1	3400-AGUA-01	26-mar-15
6	EDEESTE	HIGUEY 138 KV T2	4560-HIGUE-T02	30-mar-15
7	EGEHID	SABANETA	3260-SABA-01	31-mar-15
8	EDEESTE	MULTIMODAL CAUCEDO	1715-ZFMC-01	17-Apr-15
9	HAINA	DOMICEM T2	3340-PALEE-T02	06-may-15
10	EDEESTE	ROMANA PUEBLO	4500-ROPU-03	25-may-15
11	EGEHID	AGUACATE 2	3400-AGUA-02	27-may-15
12	EDESUR	CORVI PVC	1954-CPVCF-T01	05-jun-15
13	EDENORTE	SANTIAGO RODRIGUEZ 138 KV	2910-SRODE-T01	11-jun-15
14	EDESUR	GUANITO 2	3396-GUA2F-T01	25-jun-15
15	EDEESTE	CIP LA LUISA T2	4622-CLUIE-T02	03-jul-15
16	HAINA	RETIROS SAN PEDRO VAPOR	4320-RSPEDRVF-T01	23-jul-15
17	LFLT	LAS TERRENAS	2840-LTERK-C01	4-Aug-15



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 4

HOJA 2/2

NO.	AGENTE	PUNTO DE CONEXION	ID PUNTO DE CONEXION	FECHA HABILITACION
18	EDEESTE	ZF SAN PEDRO DE MACORIS	4190-ZSPMF-T01	6-Aug-15
19	SEABOARD	INCARNA T1	2105-INCA-T01	12-Aug-15
20	EGEHID	VALDESIA 1	3010-VALDE1E-T01	23-sep-15
21	EGEHID	VALDESIA 2	3010-VALDE2E-T02	23-sep-15
22	EDENORTE	LUPERON	2365-LUPEF-T01	06-nov-15
23	EGEHID	MAGUEYAL 1	3170-MAGUE1F-T01	19-nov-15
24	EGEHID	NIZAO NAJAYO	3281-NNAJAYK-G20	20-nov-15
25	EGEHID	EL SALTO	2481-ESALTOK-C10	26-nov-15
26	EGEHID	ROSA JULIA DE LA CRUZ	2083-RJCRUZK-G10	27-nov-15
27	EDESUR	ACUEDUCTO INAPA SAN CRISTOBAL	3287-AISCF-T01	30-Dec-15



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 5

HOJA 1/2

SACRIFICIO FISCAL POR EXENCION IMPUESTOS A LOS HIDROCARBUROS 2015				
NO.	EMPRESA GENERADORA	UNIDAD DE GENERACION	COMBUSTIBLE	TOTAL (MMRD\$)**
1	AES	AES ANDRES	Gas Natural	243.30
		LOS MINAS 5 Y 6	Gas Natural	292.05
		ITABO 1 Y 2	Fuel Oil #2	28.04
			Fuel Oil #6	19.78
2	CDEEE	RIO SAN JUAN	Fuel Oil #2	18.09
3	CEPP	CEPP 1 Y 2	Fuel Oil #6	397.54
4	CESPM	CESPM 1, 2 Y 3	Fuel Oil #2	1,924.74
5	FENOSA	PALAMARA Y LA VEGA	Fuel Oil #6	1,366.75
			Fuel Oil #2	5.38
6	HAINA	HAINA 4	Fuel Oil #6	10.96
		HAINA TG	Fuel Oil #2	411.36
		SULTANA	Fuel Oil #6	1,093.14
		QUISQUEYA II	Fuel Oil #6	1,830.78
7	LAESA	PIMENTEL 1,2 Y 3	Fuel Oil #6	787.27
			Gas Natural	0.00
8	METALDOM	METALDOM	Fuel Oil #6	312.80
9	PVDC	MONTE RIO	Fuel Oil #6	783.19
		QUISQUEYA I	Fuel Oil #6	1,138.82
10	MONTE RIO POWER	INCA	Fuel Oil #6	53.39
		BERSAL	Fuel Oil #6	144.71
11	LOS ORIGENES	LOS ORIGENES POWER	Fuel Oil #6	336.40
			Fuel Oil #2	5.13
			Gas Natural	1.37
12	SEABOARD	ESTRELLA DEL MAR	Fuel Oil #6	264.67
		ESTRELLA DEL MAR II	Gas Natural	76.53
TOTAL EMPRESAS DE GENERACION ELECTRICA INTERCONECTADAS AL SENI (EGE)				11,546.19

** Datos hasta Octubre 2015



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 5

HOJA 2/2

SACRIFICIO FISCAL POR EXENCION IMPUESTOS A LOS HIDROCARBUROS 2015			
NO.	EMPRESA GENERADORA	COMBUSTIBLE	TOTAL (MMRD\$)**
1	GENERADORA ELECTRICA SAMANA	Fuel Oil #2	168.29
		Fuel Oil #6	7.44
2	HAINA, PEDERNALES	Fuel Oil #2	0.37
		Fuel Oil #6	21.37
3	CORPORACION GENERACION HISPANIOLA	Fuel Oil #2	131.02
		Fuel Oil #6	2.56
4	CEMENTO CIABAO	Fuel Oil #2	22.55
		Fuel Oil #6	96.33
5	DESARROLLO ENERGETICO DOM.	Fuel Oil #2	132.24
		Fuel Oil #6	8.12
6	CAP CANA CARIBE	Fuel Oil #2	2.60
		Fuel Oil #6	63.69
7	CENTRAL ROMANA CORPORATION	Fuel Oil #2	8.70
		Fuel Oil #6	441.46
8	CESAR IGLESIAS	Fuel Oil #2	7.11
		Fuel Oil #6	1.00
9	ENERGIA INELEC, C POR A	Fuel Oil #2	156.57
10	GENERADORA ELECTRICA SAMANA	Fuel Oil #2	82.01
		Fuel Oil #6	20.22
11	CORPORACION TURISTICA Y SERVICIOS PUNTA CANA	Fuel Oil #2	1.30
		Fuel Oil #6	70.51
13	CDEEE ALTO BANDERA	Fuel Oil #2	1.47
14	INVERSIONES AZUL DEL ESTE DOMINICANA	Fuel Oil #2	4.50
15	CEB	Fuel Oil #2	13.72
		Fuel Oil #6	37.84
17	CEPM	Fuel Oil #6	504.52
		Fuel Oil #2	9.48
		Gas Natural	31.69
TOTAL EMPRESAS DE GENERACION ELECTRICA NO INTERCONECTADAS AL SENI (EGP)			2,048.68

** Datos hasta Octubre 2015



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 6

RESULTADOS EDES AÑO 2015																
MES	EDENORTE					EDESUR					EDEESTE					
	ENERGIA FACTURADA (GWh)	POTENCIA FACTURADA (MW)	IMPORTE FACTURADO (MMRD\$)	MONTO COBRADO (MMRD\$)	ENERGIA FACTURADA (GWh)	POTENCIA FACTURADA (MW)	IMPORTE FACTURADO (MMRD\$)	MONTO COBRADO (MMRD\$)	ENERGIA FACTURADA (GWh)	POTENCIA FACTURADA (MW)	IMPORTE FACTURADO (MMRD\$)	MONTO COBRADO (MMRD\$)	ENERGIA FACTURADA (GWh)	POTENCIA FACTURADA (MW)	IMPORTE FACTURADO (MMRD\$)	MONTO COBRADO (MMRD\$)
ene-15	212.49	318.74	1,685.47	1,449.84	251.97	528.93	2,136.77	2,029.52	190.46	265.43	1,356.74	1,241.06	190.46	265.43	1,356.74	1,241.06
feb-15	208.55	317.76	1,620.84	1,592.34	251.05	538.19	2,111.71	2,198.10	191.31	267.32	1,362.80	1,497.60	191.31	267.32	1,362.80	1,497.60
mar-15	205.60	320.00	1,584.20	1,617.35	255.65	522.56	2,115.80	2,206.77	178.62	268.51	1,228.67	1,602.45	178.62	268.51	1,228.67	1,602.45
abr-15	218.88	327.14	1,685.18	1,594.77	265.09	534.39	2,204.30	1,978.30	192.27	269.71	1,373.15	1,372.45	192.27	269.71	1,373.15	1,372.45
may-15	231.09	330.82	1,798.66	1,680.52	278.12	539.48	2,326.64	2,147.25	205.81	270.06	1,491.54	1,413.10	205.81	270.06	1,491.54	1,413.10
jun-15	232.27	330.75	1,801.32	1,796.20	283.11	533.99	2,372.38	2,255.14	201.77	268.91	1,474.60	1,532.91	201.77	268.91	1,474.60	1,532.91
jul-15	231.80	331.54	1,775.83	1,854.40	297.72	541.85	2,502.93	2,477.05	210.23	270.65	1,533.05	1,546.97	210.23	270.65	1,533.05	1,546.97
ago-15	247.89	332.83	1,945.38	1,848.27	303.49	557.42	2,560.42	2,369.38	220.68	270.63	1,636.98	1,561.87	220.68	270.63	1,636.98	1,561.87
sep-15	252.13	336.30	1,984.96	1,890.46	303.79	532.76	2,538.22	2,350.20	208.82	269.48	1,534.30	1,609.64	208.82	269.48	1,534.30	1,609.64
oct-15	243.69	336.36	1,937.94	2,015.89	306.88	551.91	2,539.77	2,337.21	215.44	271.78	1,589.04	1,449.60	215.44	271.78	1,589.04	1,449.60
TOTAL	2,284.38	3,282.23	17,819.78	17,340.02	2,796.87	5,381.49	23,408.94	22,348.92	2,016.42	2,692.47	14,580.88	14,827.64	2,016.42	2,692.47	14,580.88	14,827.64



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 7

AUDIENCIAS PÚBLICAS 2015			
NO.	FECHA	TEMA	LUGAR
1	30/03/2015	ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN PARA TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A CLIENTES REGULADOS SERVIDOS POR CONCESIONARIA SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS	MULTIUSOS DE LAS TERRENAS LAS TERRENAS, SAMANA
2	30/03/2015	ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN PARA TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A CLIENTES REGULADOS SERVIDOS CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DISTRIBUCIÓN EL PROGRESO DEL LIMÓN	GLORIETA DE EL LIMÓN EL LIMÓN, SAMANÁ
3	08/04/2015	PROPUESTAS DE: I) REGLAMENTO PARA TRAMITACIÓN DE APROBACIÓN DE PLANOS Y SOLICITUDES DE INTERCONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN; Y, II) NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN AEREAS	HOTEL BARCELÓ SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO, D. N.
4	11/05/2015	ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN PARA TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CLIENTES REGULADOS SERVIDOS CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DISTRIBUCIÓN CAP CANA CARIBE	HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON PUNTA CANA, HIGUEY
5	11/05/2015	ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN PARA TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CLIENTES REGULADOS SERVIDOS CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DISTRIBUCIÓN CORPORACIÓN TURÍSTICA DE SERVICIOS PUNTA CANA	HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON PUNTA CANA, HIGUEY
6	11/05/2015	ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN PARA TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CLIENTES REGULADOS SERVIDOS CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DISTRIBUCIÓN CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA - MACAO	CUARTEL DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD TURÍSTICA (CESTUR) FRIUSA, BÁVARO
7	12/05/2015	PARA CONOCER ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN PARA TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CLIENTES REGULADOS SERVIDOS CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DISTRIBUCIÓN COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE BAYAHIBE	RESTAURANT CAPITAL KIDD BAYAHIBE, LA ROMANA
8	12/05/2015	PARA CONOCER ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN PARA TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CLIENTES REGULADOS SERVIDOS CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DISTRIBUCIÓN COSTASUR DOMINICANA	CLUB DE LA COSTA INSTALACIONES DEL CENTRAL ROMANA CORPORATION LA ROMANA
9	13/02/2015	ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN PARA TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CLIENTES REGULADOS SERVIDOS A TRAVÉS REDES PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA PUERTO PLATA DE ELECTRICIDAD	HOTEL GRAND PARADISE PLAYA DORADA PUERTO PLATA
10	29/06/2015	PROPUESTA DE REGLAMENTO AUTORIZACIÓN PUESTA EN SERVICIO DE OBRAS ELÉCTRICAS	HOTEL BARCELÓ SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO, D. N.



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 8

RESOLUCIONES DE LA SIE AÑO 2015				
NO.	RESOLUCIÓN	FECHA EMISIÓN	TIPIFICACIÓN	CONCEPTO
1	SIE-005-2015-MEM	09/04/2015	NORMATIVA MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA	MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIE-047-2014-MEM, EMITIDA EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, SOBRE "FLUJACIÓN MECANISMO COMPENSACIÓN UNIDADES GENERADORAS POR DESPACHO FORZADO EN EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA PARA EL AÑO 2015"
2	SIE-007-2015-RR	12/02/2015	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	DECISIÓN SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EDESUR DOMINICANA S.A. Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN SIE-009-2014-MEM, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD EN FECHA 28/02/2014
3	SIE-008-2015-MEM	17/02/2015	NORMATIVA MERCADO ELÉCTRICO MINORISTA	APROBACIÓN MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A USUARIOS REGULADOS
4	SIE-011-2015-MEM	26/02/2015	NORMATIVA MERCADO ELÉCTRICO MINORISTA	EMISIÓN "REGLAMENTO PARA DEPÓSITO, ACTUALIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS PARA CONTRATOS ENTRE USUARIOS REGULADOS Y EMPRESAS DISTRIBUIDORAS"
5	SIE-031-2015-MEM	29/05/2015	NORMATIVA MERCADO ELÉCTRICO MINORISTA	MODIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA APLICACIÓN DE OPCIONES DE TARIFA REGULADA EN MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA (MTD).
6	SIE-036-2015-MEM	29/06/2015	NORMATIVA MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA	MODIFICACIÓN " REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO" EMITIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN SIE-540-2011, DE FECHA 27/12/2011
7	SIE-039-2015-MEM	02/07/2015	NORMATIVA MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA	AUTORIZACIÓN OBRAS ELÉCTRICAS PARA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL INTERCONECTADO (SENI) DE LAS REDES DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A., Y REQUERIMIENTOS PARA INTERCONEXIÓN
8	SIE-047-2015-MEM	06/08/2015	NORMATIVA MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA	INTERCONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL INTERCONECTADO (SENI) DE LAS REDES DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A.
9	SIE-056-2015-MEM	13/10/2015	NORMATIVA MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA	MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE LICITACIÓN PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO, EMITIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN SIE-540-2011, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011
10	SIE-057-2015-MEM	13/10/2015	NORMATIVA MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA	MARCO GENERAL PARA EJECUCIÓN AUDITORIAS TÉCNICAS A UNIDADES O CENTRALES DE GENERACIÓN TÉRMICA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL INTERCONECTADO (SENI)



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 9

RECLAMACIONES ANTE PROTECOM					
DISTRIBUIDORA		2014	2015	VARIACION ANUAL	MONTOS ACREDITADOS (RD\$)
USUARIOS	EDENORTE	5,041	5,202	161	8,903,469
	EDESUR	8,967	10,680	1,713	23,854,637
	EDEESTE	14,010	17,151	3,141	14,022,288
	OTRAS	3	124	121	299,397
SUBTOTALES		28,021	33,157	5,136	47,079,791
GRANDES USUARIOS	EDENORTE	49	52	3	758,521
	EDESUR	148	137	-11	9,047,334
	EDEESTE	63	112	49	1,810,911
	OTRAS	0	0	0	0
SUBTOTALES		260	301	41	11,616,766
TOTALES		28,281	33,458	5,177	13,427,677



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 10

ACTUACIONES DE CAMPO DE PROTECOM				
INSPECCIONES TECNICAS PARA INVESTIGAR RECLAMACIONES				
Tipo	Lugar	Año 2014	Año 2015	VAR. (%)
Al Suministro	Gran Santo Domingo	4,165	17,635	323.4%
	Interior	2,119	6,471	205.4%
A la Acometida	Gran Santo Domingo	4,190	5,119	22.2%
	Interior	2,103	2,887	37.3%
Subtotales		12,577	32,112	155.3%
INSPECCIONES TECNICAS PARA CAMBIOS DE TARIFA				
	EDENORTE	713	452	-36.6%
	EDESUR	887	999	12.6%
	EDEESTE	442	199	-55.0%
Subtotales		2,042	1,650	-19.2%
Totales		14,619	33,762	130.9%



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 11

ESTADISTICAS PERITAJE 2015				
DISTRIBUIDORA	DENUNCIAS	ACTAS DE FRAUDE	TASACIONES REVISADAS Y REMITIDAS A PEGASE	MONTOS RECUPERADOS (RD\$)
EDENORTE	975	329	251	19,349,558
EDESUR	1,302	461	420	23,954,693
EDEESTE	2,065	322	279	18,975,571
OTROS	69	47	14	19,702,620
TOTAL	4,411	1,159	964	81,982,442



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 12

DECISIONES RECURSOS JERARQUICOS		
DISTRIBUIDORA	RATIFICA	ANULA
EDEESTE	259	230
EDENORTE	58	11
EDESUR	113	35
CEPM	3	-
TOTALES	433	276



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 13

DECISIONES RECURSOS JERARQUICOS POR EMPRESA							
NO.	MOTIVOS DE RECLAMOS	EDEESTE	EDENORTE	EDESUR	CEPM	LUZ Y FUERZA TERRENAS	TOTAL
1	ACTA DE IRREGULARIDAD NO INTENCIONAL	54	90	9	1		154
2	DEVOLUCION DE FIANZA	2		2			4
3	FACTURACIÓN ALTA	2,829	306	1,059	1	1	4,196
4	FACTURACIÓN BAJA	4					4
5	FACTURACIÓN CARGOS INCORRECTOS FACTOR POTENCIA			1			1
6	FACTURACIÓN CARGOS INDEBIDO POR RECONEXION	2	1	1			4
7	FACTURACIÓN DEUDA NO RECONOCIDA POR EL USUARIO	10	13	260	1		284
8	FACTURACIÓN PRECIOS INCORRECTOS	1					1
9	FACTURACIÓN TARIFA CONTRATADA INCORRECTAMENTE	3	1	2			6
10	FACTURACIÓN ESTIMADA	8		1			9
11	FACTURACIÓN CARGOS INCORRECTOS DE POTENCIA	1		1			2
12	FACTURACIÓN SIN USO DE ENERGIA	21	7	2			30
13	MOTIVO DIVERSO	2		7	1		10
14	NEGACIÓN DE CONTRATO POR DEUDA DEJADA	2	9	1			12
15	POR CORTE INDEBIDO	6	14	3			23
16	RETRASO EN HABILITACIÓN NUEVO SUMINISTRO	1		1			2
17	SOLICITUD CAMBIO DE TARIFA	3		8			11
18	SOLICITUD NORMALIZACION SERVICIO POR FALTA ENERGIA	1	1				2
19	SOLICITUD REUBICACIÓN MEDIDOR Y/O PANEL	1		1			2
20	SOLICITUD VERIFICACIÓN DE ACOMETIDA Y DEL MEDIDOR	3	5	6			14
	TOTAL	2,954	447	1,365	4	1	4,771



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CUADRO 14

ADQUISICIONES 2015		
NO.	PROCESO	MONTO ADJUDICADO (RD\$)
1	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
	1.1 Adquisición de Equipos Informáticos	6,691,562.88
2	COMPRAS COMPARACIÓN DE PRECIOS	
	2.1 Insumos para Equipos Informáticos	3,011,946.48
	2.2 Mobiliario de Oficina	1,423,400.00
	2.3 Contratación de Servicios Cloud Computer	2,254,939.40
	2.4 Adquisición Computadoras Portátiles	475,600.00
3	COMPRAS MENORES	
	3.1. Relojes Biométricos	238,560.60
	3.2 Software	309,658.43
	3.3 Tramería de Archivo	231,049.89
TOTAL GENERAL		12,150,728.39